



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
15 AGO 2023	
MESA DE ENTRADA	
N° 341	Hs. 14:10
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 09 AGO 2023

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-3481-2023 y N° LTF-EE-3482-2023; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que por Nota N° 290/2023 – Letra: ETM, el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, informa que por razones de agenda, modificó el tramo del regreso del pasaje aéreo tramitado por Expediente Electrónico N° LTF-EE-3480-2023.

Qué asimismo, por Nota N° 291/2023 – Letra: ETM, solicita la liquidación de los días de viáticos correspondientes.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la modificación del tramo de regreso del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 417/23, según el siguiente detalle: BUE-USH (regreso: 22/07/23) y la liquidación de DOS (02) días de viáticos a nombre del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara N° 256/21.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la modificación del tramo de regreso del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 417/23, según el siguiente detalle: BUE-USH (regreso: 22/07/23), a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE; de acuerdo a su Nota N° 290/2023 – Letra: ETM; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Están RIGONI FUENTES  
e Dpto. Trámite Documental  
ción Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.  
Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421/23**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Esteban RIGONI FUENTES  
e Dpto. Tramite Documental  
cción Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

Damian Alberto Luffler  
Vicepresidente 1° A/c  
Poder Legislativo